



AUTORIZA ACTIVIDAD DENOMINADA "SANTO DOMINGO CELEBRA LA CHILENIDAD 2023" EN LA COMUNA DE SANTO DOMINGO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 416

SAN ANTONIO, 07 de Septiembre de 2023

### VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

1.- Que, la **I. Municipalidad de Santo Domingo, RUT. N° 69.073.500-8**, representada por su **Alcalde don Dino Paolo Lotito Flores, cédula nacional de identidad N° 11.378.078-5**, con fecha 16/08/2023, ha solicitado autorización para realizar una actividad recreativo-cultural con motivo de celebrar Fiestas Patrias, denominada **"Santo Domingo Celebra la Chilenidad 2023"** entre los días **viernes 15 a lunes 18 de septiembre de 2023 en la Medialuna del Sector Urbano** ubicada en **Avenida Santa Teresa de los Andes con Calle Aeródromo Sur, desde las 12:00 horas hasta las 04:00 horas cada día.**

2.- Adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

2.1) Memorándum N° 165, de fecha 14/08/2023, de Director de Gestión Municipal dirigido a Carabineros de Chile, con recepción de misma data, solicitando informe de factibilidad para el evento señalado cuya autorización se solicita. En aquel se indica lo siguiente: *"Procedo a informar que nuestra Municipalidad en razón de retomar las actividades propias de nuestras tradiciones comunales, ejecutará las próximas fiestas patrias, "Santo Domingo Celebra la Chilenidad 2023" entre los días 15 a 18 de septiembre en la Medialuna del Sector Urbano ubicada en Av. Santa Teresa de los Andes con Calle Aeródromo Sur desde las 12:00 hrs hasta las 04:00 hrs cada día.*

*Esta actividad, contempla el siguiente programa de actividades:*

#### **Viernes 15 septiembre**

*16:00 hrs — Inicio de jornada, apertura de feria de emprendedores, patio comidas, actividades infantiles.*

*18:00 hrs — Ceremonia de Inauguración Fiestas Patrias.*

*20:00 hrs — Presentación Musical*

*21:00 hrs — Inicio Fonda Municipal*

*04:00 hrs — Cierre de Jornada*

### **Sábado 16 septiembre**

09:00 hrs — Inicio de Rodeo en Medialuna.

12:00 hrs — Apertura de feria de emprendedores, patio de comidas, actividades infantiles.

13:00 hrs — 1° Cuecazo Municipal de Santo Domingo

19:00 hrs — Premiación de Rodeo.

20:00 hrs — Presentación Musical

21:00 hrs — Inicio Fonda Municipal

04:00 hrs — Cierre de Jornada.

### **Domingo 17 septiembre**

12:00 hrs - Apertura de feria de emprendedores, patio de comidas, actividades infantiles.

13:00 hrs - Presentación Folclórica

15:00 hrs - Actividades típicas y tradicionales en Medialuna

17:00 hrs - Presentación Folclórica

20:00 hrs - Presentación Folclórica

21:00 hrs — Inicio Fonda Municipal

04:00 hrs — Cierre de Jornada.

### **Lunes 18 septiembre**

12:00 hrs - Apertura de feria de emprendedores, patio de comidas, actividades infantiles.

14:00 hrs — Presentación Musical

16:00 hrs — Presentación Ecuestre en Medialuna

21:00 hrs — Inicio Fonda Municipal

04:00 hrs — Cierre de Jornada.

*Dentro de los servicios que se prestarán al interior de la medialuna se pueden indicar los siguientes:*

- *Feria de Emprendedores, con aproximadamente 40 stands.*
- *Patio de Comidas, que contemplará inicialmente 7 cocinerías más foodtrucks y escenario donde se llevarán a cabo las presentaciones artísticas y musicales. Se contempla que exista venta de alimentos y bebidas alcohólicas, donde cada prestador deberá pagar su permiso municipal respectivo que contemple el pago de derechos municipales y derecho por venta de alcohol. Los operadores de los espacios de cocinería serán informados oportunamente dado que se definirán por el proceso de selección correspondiente.*
- *Se contempla contar con apoyo en personal de orden y resguardo durante todas las jornadas. Se contempla contar con 10 personas dedicadas a esa laborar de día y 20 de noche.*

*A nivel general, dicha actividad contará con servicio de producción de eventos que permita el desarrollo de una actividad acorde a lo que nuestra comunidad espera y considerando las normativas de seguridad vinculadas a ella.*

*Para el correcto desarrollo de esta actividad, considerando que se espera que la misma concentre la atención de la comunidad, se espera la participación de un máximo de 3.000 personas durante la totalidad de los días, solicito la posibilidad de contar con los siguientes apoyos:*

- Efectivos de carabineros que nos ayuden a resguardar el funcionamiento de esta actividad y a la comunidad que participe de ella.*
- Contar con informe de factibilidad para realización de actividad indicada"*

2.1) Memorándum N° 1657, de fecha 16/08/2023, de Director de Gestión Municipal dirigido a Superintendente de Bomberos Santo Domingo, con recepción de misma data, donde informa de actividades planificadas de Fiestas Patrias para el evento señalado cuya autorización se solicita, el cual además del programación de actividades, indica lo que a continuación se señala:

*"Dentro de los servicios que se prestarán al interior de la medialuna se pueden indicar los siguientes:*

- Feria de Emprendedores, con aproximadamente 40 stands.*
- Patio de Comidas, que contemplará inicialmente 7 cocinerías más foodtrucks y escenario donde se llevarán a cabo las presentaciones artísticas y musicales. Se contempla que exista venta de alimentos y bebidas alcohólicas, donde cada prestador deberá pagar su permiso municipal respectivo que contemple el pago de derechos municipales y derecho por venta de alcohol. Los operadores de los espacios de cocinería serán informados oportunamente dado que se definirán por el proceso de selección correspondiente.*
- Se contempla contar con apoyo en personal de orden y resguardo durante todas las jornadas. Se contempla contar con 10 personas dedicadas a esa labor de día y 20 de noche.*
- Se contempla contar con disposición de servicios higiénicos para la comunidad visitante, considerando 15 baños para esos efectos.*

*A nivel general, dicha actividad contará con un servicio de producción de eventos que permita el desarrollo de una actividad acorde a lo que nuestra comunidad espera y considerando las normativas de seguridad vinculadas a ella.*

*Para el correcto desarrollo de esta actividad, considerando que se espera que la misma concentre la atención de la comunidad, se espera la participación de un máximo de 800 personas diarias, solicito la posibilidad de contar con los siguientes apoyos:*

- Indicación del procedimiento a seguir en caso de emergencias que requieran del apoyo de su institución.*

2.3) Memorándum N° 166, de fecha 16/08/2023, de Director de Gestión Municipal dirigido a Dirección de Salud Municipal de Santo Domingo, donde informa de actividades planificadas de Fiestas Patrias para el evento señalado cuya autorización se solicita, refiere lo mismo que lo indicado en numeral 2.2 precedente, pero indicando el relación al apoyo lo siguiente: "Presencia de Ambulancia con apoyo Tens para todas las jornadas de dicha actividad."

2.4) Informe de Factibilidad, de fecha 18/08/2023, para la realización de *Santo Domingo Celebra la Chilenidad 2023, a realizarse en la Medialuna Sector Urbano de Santo Domingo*, territorio de la Subcomisaria de Carabineros de Santo Domingo, dependiente de la Primera Comisaria San Antonio.

3. - Con fecha 17/08/2023, se solicita Informe de Factibilidad a Carabineros de Chile:

4.- Con fecha 06/09/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros, en cual concluye de manera FAVORABLE la realización de la actividad cuya autorización se solicita, con las siguientes RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

**RECOMENDACIONES:**

*Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del*

*desarrollo de esta actividad, se debe solicitar informes a la Seremi de Salud respecto a la venta de comidas, debe aclarar la participación de un equipo paramédico y bomberos, se requiere con urgencia una visita en terreno con la organización y entidades comprometidas para evaluar las fortalezas y debilidades del evento.*

#### **SUGERENCIAS:**

*Los organizadores de la actividad necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:*

*1.- Contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de ambulancia, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personal y/o seguridad del recinto.*

*2.- La organización debe definir los sectores a utilizar por el público, escenarios y/o estacionamientos, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.*

*3.- Solicitar las autorizaciones e informes correspondientes a los órganos que obligadamente deben participar en el evento para mayor seguridad del público.*

*4.- Si la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo autoriza, la venta de bebidas alcohólicas, ésta se registrará, conforme a lo establecido a la ley de alcoholes Nro. 19.925, en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta, de expender alcohol a menores de edad y/o a personas en estado de ebriedad, quedando sujeto a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.*

*4.- Se solicita reunión de trabajo para verificar en terreno, el programa del inicio del show, en atención a los artistas de renombre a nivel nacional y regional, para evitar hechos perjudiciales para ellos y para la comuna.”*

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

6.- Que, en el análisis de solicitud de evento masivo, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arribas al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

7.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con los requisitos para dar curso a la autorización solicitada, por lo cual se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y

enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- El organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

d.- El organizador, en materia de seguridad, debe contar con apoyo en personal de orden y resguardo durante todas las jornadas. Al efecto, debe contar con, a lo menos, 10 personas dedicadas a esa labor de día y 20 de noche. Además, debe también contar con el apoyo del servicio de funcionarios de Dirección de Seguridad pública. Lo anterior, tanto dentro como fuera del recinto, en consecuencia ese sentido, se deben complementar todo el equipo de resguardo del orden y seguridad del evento.

e.- El organizador, respecto a emergencias y salud, debe contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de ambulancia y apoyo TENS, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personal y/o seguridad del recinto.

#### **RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE a la I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO, RUT. N° 69.073.500-8,** representada por su **Alcalde don Dino Paolo Lotito Flores, cédula nacional de identidad N° 11.378.078-5,** como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativo-cultural:

**ACTIVIDAD : “Santo Domingo Celebra la Chilenidad 2023”**

**DÍA** : Viernes 15 a Lunes 18 de septiembre de 2023.

**HORARIO** : Viernes 15: desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Sábado 16: desde las 09:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Domingo 17: desde las 12:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

Lunes 18: desde las 12:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

**LUGAR** : Medialuna del Sector Urbano, ubicada en Av. Santa Teresa de los Andes con Calle Aeródromo Sur, comuna de santo Domingo.

**2.- DISPÓNGASE** que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Debe definir los sectores utilizar por el público, escenarios y estacionamientos, los cuales deben estar claramente determinados.

d.- Debe contar con disposición de servicios higiénicos para la comunidad visitante, considerando, a lo menos, 15 baños para esos efectos.

e.- Debe contar con el equipo de Seguridad Ciudadana y Servicios de Primero Auxilios a objeto de resguardar el evento.

f.- Debe en todo momento, durante el desarrollo del evento, contar con coordinación con personal de Bomberos y ambulancias a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecte la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.

g.- En materia de seguridad, debe contar con apoyo en personal de orden y resguardo durante todas las jornadas. Al efecto, debe contar con, a lo menos, 10 personas dedicadas a esa labor de día y 20 de noche. Además, debe también contar con el apoyo del servicio de funcionarios de Dirección de Seguridad pública. Lo anterior, tanto dentro como fuera del recinto, en consecuencia ese sentido, se deben complementar todo el equipo de resguardo del orden y seguridad del evento.

h.- Respecto a emergencias y salud, debe contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de ambulancia y apoyo TENS, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personal y/o seguridad del recinto.

h.- Si la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, como organizador del evento, autoriza, la venta de bebidas alcohólicas, ésta se regirá, conforme a lo establecido a la ley de alcoholes Nro. 19.925, en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta, de expender alcohol a menores de edad y/o a personas en estado de ebriedad, quedando sujeto a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

i.- Debe contar con medidas de mitigación:

i.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

i.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

**3.- ESTABLÉZCASE** que la presente autorización, faculta al organizador para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**4.- ESTABLÉZCASE** que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el recinto autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

**5.- COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, a la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

**6.- TÉNGASE PRESENTE** las facultades de Carabineros de Chile sobre la base de sus propias atribuciones para suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**





Caroline Mireille Sireau Guajardo  
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio

12/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** SU8ayzBB8MXQ/vBOFK/NVA==

ASD/vvm

ID DOC : 20347142

Distribución:

1. I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO (Mail: dlotito@santodomingo.cl; alcadia@santodomingo.cl; smarambio@santodomingo.cl; cmira@santodomingo.cl)
2. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
3. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
4. IVO GONZALEZ GUERRERO (Mail: igonzalez@interior.gob.cl) (Cargo: JEFE GABINETE - DPP SAN ANTONIO)
5. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico